



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

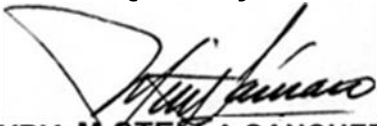
Proceso Radicado No.	76-001-31-20-001-2019-00039-00 E.D.
Procedencia	Fiscalía 14 DEEDD
Radicado Fiscalía No.	2019-00085 E.D.
Ley	1708 de 2014
Providencia:	Auto Sustanciatorio N° 051-24
Decisión:	Obedézcase y cúmplase
AFFECTADOS	APODERADOS
Iván Caicedo Cuero	Fernando Cabezas Landázuri
Andy Francisco Valentierra Castro	Jhon Jairo González Bonilla
Aicardo Bolaños Veira	
Julio César Caicedo Valencia	
Sandra Liliana Rodas Rendón	Yormency Ospina Medina
Bancolombia	Carlos Mario Molina Arrubla

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Extinción de Dominio-, en providencia de 25 de julio de 2023, resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR PARCIALMENTE el numero primero del auto de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali (Valle), respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n° 372-38485, el vehículo de placas VCW 276, de la embarcación “THE FISH” con registro CP02-0460 y el establecimiento de comercio denominado “MADERAS EL CHENÉ” inscrito bajo el n° 045001-2, por lo expuesto en las consideraciones de este proveído. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral primero del auto de fecha 24 de noviembre de 2022 emitido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali (Valle), y en consecuencia DECLARAR FUNDADA LA PRETENSIÓN DE IMPROCEDENCIA de las matrículas mercantiles n° 821223-1, 832617-1 y 19553-1 pertenecientes a los comerciantes JULIO CESAR CAICEDO VALENCIA, AICARDO BOLAÑOS VEIRA e IVÁN CAICEDO CUERO, respectivamente, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia [...]”¹.

En consecuencia, OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior y, una vez en firme el presente proveído líbrense las comunicaciones respectivas y procédase con su archivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIA M. STELLA SANCHEZ CAMARO
Juez

Dpzm

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali.**
La anterior providencia se notifica por **Estado**
nro. **004** de: **09 de febrero de 2024**


DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria

¹ Fol. 35-36 [25CuadernoSegundaInstanciaRevocaParcialmente.pdf](#)